



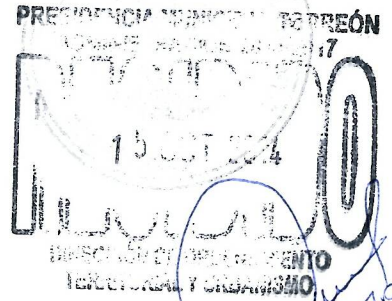
TORREÓN

CIUDAD QUE VENCE

Administración Municipal 2014|2017

TESORERÍA MUNICIPAL

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”



Of. N° SRA/ 1629 /2014
Asunto: Certificación
Clasificación: Pública

Julia Ramirez Sosa
12.47pm

A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila, y el 25 inciso h) del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **CERTIFICO:** -----

Que en la **Décimo Sexta Sesión Ordinaria** celebrada el día **06 de octubre de 2014**, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

Trigésimo Segundo Punto del Orden del Día.- Validación del Acuerdo de Cabildo de fecha 11 de junio de 2012, mediante el cual el R. Ayuntamiento autorizó la enajenación a título oneroso de un inmueble municipal ubicado en el Fraccionamiento “Lucio Cabañas”, a favor de la C. Julia Ramírez Sosa. -----

En relación al trigésimo segundo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los señores ediles: *I- Que el R. Ayuntamiento, en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria de fecha 11 de junio 2012, aprobó un acuerdo mediante el cual, se solicitó la desincorporación del dominio público municipal de un bien inmueble a fin de enajenarlo a título oneroso a favor del C. Julia Ramírez Sosa, mismo que a continuación se describe:* -----

Lote 16 de la manzana “C” del Fraccionamiento Lucio Cabañas, con una superficie de 163.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: -----

Al Norte mide 20.00 metros y colinda con Lote 17. -----

Al Sur mide 20.00 metros y colinda con Lote número 15. -----

Al Oriente mide 8.00 metros y colinda con Lote 7. -----

Al Poniente mide 8.30 metros y colinda con calle General Murguía. -----

II.- Que el Congreso del Estado de Coahuila en el Decreto No. 572 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 12 (doce) de septiembre de 2014, autorizó al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila la desincorporación del dominio público municipal del predio con una superficie de 163.00 metros cuadrados antes descrito, y dispuso que en el contrato de enajenación a título oneroso se establezcan las formalidades que deberán satisfacerse, y que se envíe dicho acuerdo al H. Congreso del Estado para que resuelva su validez o invalidez, la publicación del Decreto. -----

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente: **ACUERDO:** -----



TORREÓN

CIUDAD QUE VENCE

Administración Municipal 2014|2017

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 305 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se **RESUELVE**: ----

Primero.- Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal el predio propiedad del Municipio, previamente identificado. -----

Segundo.- Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título oneroso a favor de la C. Julia Ramírez Sosa, en la forma y términos establecidos en el acuerdo de desincorporación. La enajenación se hace condicionada y ad corpus. -----

Tercero.- La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila.

Cuarto.- Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice el contrato de enajenación ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. -----

Quinto.- Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. -----

Sexto.- Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de enajenación. -----

Séptimo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Tesorería, Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a la C. Julia Ramírez Sosa, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. -----

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los 08 (ocho) días del mes de octubre del año dos mil catorce. -----

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. JORGE LUIS MORAN DELGADO

torreon.gob.mx

Plaza Mayor Allende # 333 Pte.
Torreón, Coah. C.P. 27000 Tel. (871) 500-7000

HAGÁMOSLO
JUNTOS
HAGÁMOSLO BIEN